

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE
CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ

Radicación :110013109047-2022-00205
Accionante :Marisol Castro Pedroza
Accionado :Comisión Nacional del Servicio Civil y Otros
Decisión :Avoca conocimiento
Fecha :11 de julio de 2022

De conformidad a lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política, el Decreto 2591 de 1991 y reglas de reparto del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, se avoca el conocimiento de la acción constitucional pública de tutela instaurada por **Marisol Castro Pedroza** en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil -*CNSC*-, Alcandía de Cúcuta Norte de Santander por la presunta vulneración a los derechos fundamentales Petición, debido proceso, mínimo vital, trabajo y “*derechos de carrera registral*”.

En consecuencia, se corre traslado del libelo junto con sus anexos a las referidas autoridades para que dentro del término no superior a **DIECISÉIS (16) HORAS HÁBILES** contadas a partir del recibo de la comunicación respectiva presenten sus excepciones respecto a los fundamentos fácticos expuestos por quien funge como demandante.

De igual forma, se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil -*CNSC* comunicar la existencia de la presente acción de tutela a las personas que conforman la convocatoria del concurso de 826 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte, para el empleo denominado *secretario código 440 grado 10*, para que si es de su interés se hagan parte.

En el mismo sentido, se ordena a la Comisión accionada para que publique en su página web -*en la plataforma del Sistema dispuesta para tal fin*- el presente auto admisorio, la demanda y sus anexos. Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de esta providencia, la *CNSC* deberá acreditar ante este juzgado el cumplimiento de lo ordenado en el presente numeral.

Por Secretaría, líbrense las comunicaciones correspondientes.

CÚMPLASE

JAIRO ALFONSO BUSTOS VÁSQUEZ
JUEZ